

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS

9318-2018

PROGRAMA

ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-008-2019

OBJETO: CONTRATAR: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C..”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ**, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día lunes, 25 de febrero de 2019 2:53 p. m.

Observación 1

Armenia Q 25 de febrero del 2019

Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019 PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 Teléfonos: 6230311 Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá D.C. – Colombia Objeto: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo acorde al estudio de los términos del proceso de referencia y demás documentos que lo componen realizamos observaciones y solicitudes al proceso así:

- Referente al numeral 3.1.3.1 experiencia especifica solicitamos lo siguiente ampliar la cantidad de contratos a 5 para poder sumar la experiencia requerida; consideramos que acorde al alcance del proyecto se debe considerar idóneo a los oferentes que en sus contratos ejecutados sumen una vez el presupuesto oficial lo anterior con el objetivo de aumentar la pluralidad de oferentes en el proceso; además es claro que un oferente que sume en su experiencia especifica igual al presupuesto oficial es idóneo para llevar acabo la ejecución del proyecto.

- Solicitamos también que para el caso de contratos ya ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal si el integrante obtuvo más del 50% de participación en la ejecución sea válido en un 100% el valor ejecutado.



- Acorde a la complejidad del proyecto que debe conllevar un estudio juicioso y responsable de los documentos como lo son estudios previos, planos, especificaciones técnicas entre otros solicitamos ampliación del cierre del proceso por lo menos en una semana; además también se debe considerar que los tiempos establecidos en el cronograma están muy acortados teniendo en cuenta que para la presentación del proceso se deben hacer solicitudes en bancos para emitir carta de cupo de crédito pre-aprobado.

Respuesta:

En cuanto a la primera observación, el Oferente deberá ceñirse a lo señalado en el 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en donde se establece entre otros: "(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados (...)".

En cuanto a la segunda observación, en el literal iii de los Términos de Referencia se establece lo siguiente: "(...) iii. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida (...)", es decir si un proponente presenta su experiencia específica a través de un contrato ejecutado bajo la figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el cual está conformado por dos o más integrantes, se sumaran los porcentaje de participación de manera individual de cada integrante hasta alcanzar el 100%, esto aplicado tanto para las condiciones de valor como de totalidad de obra (área).

Ahora bien, en el literal iv se establece "(...) iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida para valer la totalidad de obras (...)", esta solo se aplicará para la condición de la totalidad de obra, donde el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL que este conformado por dos o más integrantes, los cuales de manera individual no tengan una participación igual o superior al 50%, no podrán acumular su experiencia individual para alcanzar el 50% y de esta manera poder valer la totalidad de obra.

Finalmente, frente a la tercera observación, nos permitimos invitarlo a consultar la Adenda publicada en la página Web de la Convocatoria, mediante la cual se prorrogó el cierre del presente proceso.

2. INTERESADO: ING. GERMAN OSORIO, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día martes, 26 de febrero de 2019 9:38 a. m.

Observación 2

OBSERVACIONES A LA
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008 -2019
SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE PRORROGAR EL CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACION
POR LO SIGUIENTE:

- La expedición de los cupos de crédito, por las entidades financieras se toman por lo menos 10 días hábiles para estudiar, aprobar y expedir dicho requerimiento.



• Para poder presentar una oferta económica acorde a la realidad del mercado, se necesita realizar un análisis detallado de los ítems que componen el presupuesto, razón por la cual se requiere obtener cotizaciones y lista de precios para determinar la viabilidad del proyecto.

Respuesta:

En cuanto a la solicitud de aplazar el cierre de la convocatoria, nos permitimos invitarlo a consultar la Adenda publicada en la página Web de la Convocatoria, mediante el cual se prorrogó el cierre del presente proceso.

3. INTERESADO: LUISA CABRERA – LICITACIONES LYA, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día miércoles, 27 de febrero de 2019 11:44 a. m.

Observación 3

SOLICITUD PAF-SDIS-O-006 -2019 Y PAF-SDIS-O-008 -2019
Buenos días,

Comedidamente me permito solicitarle a la entidad aplazar las fechas de cierre, teniendo en cuenta que todos los cierres están programados para la misma fecha, y el tiempo entre la publicación de los términos de referencia y el cierre es muy corto.

Muchas gracias.

Respuesta:

En cuanto a la solicitud de aplazar el cierre de la convocatoria, nos permitimos invitarlo a consultar la Adenda publicada en la página Web de la Convocatoria, mediante la cual se prorrogó el cierre del presente proceso.

4. INTERESADO: ING. MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTES, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día miércoles, 27 de febrero de 2019 12:26 p. m.

Observación 4

Buenas tardes

Adjunto al presente correo de respuesta de nuestro corredor de pólizas en donde se nos ha manifestado que la mayoría de las Aseguradoras no están en disposición de generar la póliza a FINDETER en vista de las Cláusulas que se señalan a continuación. Por lo anterior, solicitamos se analice el tema y en caso de proceder se eleve una adenda, ya que llevamos 5 días tratando de adelantar la expedición con varias aseguradoras y no las realizan

Quedamos atentos
ING MARIA FERNANDA DIAZ CORTES

Buenas tardes

Ingeniera María Fernanda



Por medio del presente y según su solicitud me permito informar que la única aseguradora que nos otorga términos para FINDETER es PREVISORA, PERO CON CONDICIONES QUE DEBEN SER REVISADAS.

Adicionalmente, por favor verificar si Findeter saco adenda eliminando los siguientes textos puesto que Liberty se retiró del programa de mitigación de riesgos y ya no otorga condiciones para Findeter.

respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

2.6.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A., y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

Deben emitir un documento así para que la previsora nos otorgue la póliza requerida:



determine FINDETER y/o LA INTERVENTORIA.

Un (1) Contador con dedicación del 9% del plazo de ejecución del contrato. Una (1) Secretaria, Un (1) Dibujante, Un (1) Conductor con dedicación acorde con las necesidades de cada proyecto, y una comisión topográfica (conformada por un topógrafo y dos cadeneros) con una dedicación del 10% del plazo de ejecución de esta etapa.

El personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las Etapas del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para cada una de las Etapas.

4. Se elimina el numeral 2. contenido en el numeral 2.7. GARANTIAS del Capítulo I, Subcapítulo II de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

{...}

2.7. GARANTIAS.

{...}

2.7.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

{...}

1. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, EL CONTRATISTA se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- ▲ Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- ▲ Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE
- ▲ No terminación automática del seguro.
- ▲ Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
- ▲ Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
- ▲ Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- ▲ Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

Respuesta:

- En cuanto a la solicitud de aplazar el cierre de la convocatoria, nos permitimos invitarlo a consultar la Adenda publicada en la página Web de la Convocatoria, mediante la cual se prorrogó el cierre del presente proceso.



- De cara a esta observación, algunas aseguradoras han manifestado, que este tipo de riesgos no hacen parte de su mercado objetivo, sin embargo, existen compañías interesadas en otorgar condiciones, las cuales se encuentran sujetas al cumplimiento de las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes.

5. **INTERESADO: JENNY GUTIÉRREZ B. – G63**, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día miércoles, 27 de febrero de 2019 3:34 p. m.

Observación 5

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008 -2019

Cordial saludo

Respetuosamente me permito solicitar la publicación del formato 4 - propuesta económica – presupuesto de la obra en Excel, para evitar incurrir en posibles errores al hacer la transcripción.

Respuesta:

En cuanto a la solicitud, nos permitimos invitarlo a consultar la página Web de la Convocatoria, mediante la cual se publicó el formato 4- propuesta económica – presupuesto de la obra en Excel.

6. **INTERESADO: CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA / REPRESENTANTE LEGAL - CONTEIN**, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el miércoles, 27 de febrero de 2019 5:08 p. m.

Observación 6

Bogotá D.C., febrero 27 de 2019

Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO–PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 Teléfonos: 6230311 Calle 103 No. 19-20 Bogotá D.C.–Colombia

Asunto: Observaciones al Pliego Convocatoria N°. PAF-SDIS-O-008-2019 “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

Apreciados señores:

Por medio de la presente y dentro del plazo otorgado en los términos de referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

▣ Solicitamos revisar los siguientes precios unitarios:

o 3.1.10“Descabece de pilotes en concreto 3000 PSI h=0.5 incluye retiro, trasegigo y transporte a su disposición final” \$45.762, no corresponde a los precios del mercado.



o 3.3.1 "columna en concreto 4.000 PSI premezclado, acabado a la vista con filos redondeados", \$ 614.681, no corresponde a los precios del mercado.

o 3.3.17 "Sobrecanchos en Concreto 4000 PSI (Incluye formaleta, vibrado y desmolde, no incluye acero)" \$ 522.457, no corresponde a los precios del mercado.

o 3.3.19 "Fosa de ascensor en Concreto 4000 PSI (Incluye formaleta, vibrado y desmolde, no incluye acero)", \$ 604.415, no corresponde a los precios del mercado.

o 10.4.4 "Suministro e instalación de división intermedia de acero inoxidable 304 Cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo Socoda, línea institucional (Incluye anclajes y perfil de soporte)", \$ 101.380, no corresponde a los precios del mercado.

o 11.1.9 "Dispensador de papel higiénico en acero 400m", \$74.579, no corresponde a los precios del mercado.

Calle 106 # 23 -61 OF 305 Edificio Jasban PBX: 743 6158 www.contein.com.co BOGOTÁ – COLOMBIA

o 12.1.2 "Piso en concreto endurecido de 3000psi a la vista, e=4cm", \$ 37.070, no corresponde a los precios del mercado.

o 12.2.3 "Cielorraso en aluminio tipo Cielo 84R de e=0.5mm, perforación # 103, porta panel V4, color blanco, instalación plana", \$164.671, no corresponde a los precios del mercado.

o 12.5.1 "Vidrio templado incoloro 10mm de seguridad para pérgolas metálicas", \$172.613, no corresponde a los precios del mercado.

▣ Solicitamos el aplazamiento de la fecha de entrega de la propuesta, ya que el plazo para estudiar y presentar la oferta es demasiado corto.

Respuesta:

En atención a sus observaciones, comedidamente nos permitimos informarle que mediante Adenda No. 03 publicada el día 04-marzo-2019 se procederá a hacer el ajuste correspondiente en los precios de los siguientes ítems:

3.1.10 Descabece de pilotes en concreto 3000 PSI h=0.5 m. Incluye retiro, trasiego y transporte a su disposición final.

10.4.4 Suministro e instalación de división intermedia de acero inoxidable 304 Cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado, tipo Socoda, línea institucional (Incluye anclajes y perfil de soporte)

Ajustándose de igual manera en los correspondientes anexos: "Presupuesto Estimado Obra Civil - Anexo No. 1 (Adenda 3) 04-03-2019" como en el Formato "PAF-SDIS-O-008-2019_Formato Propuesta Económica V1 (Adenda 3)", toda vez que analizados estos ítems conforme su observación se evidencia la necesidad de ajustarse a los precios del mercado.

Los demás ítems que no fueron objeto de ajuste en la Adenda a publicarse por FINDETER mantendrán sus valores y condiciones establecidas inicialmente.



Finalmente, y en atención a la última observación, la Entidad informa acoge la solicitud de aplazamiento y para tal efecto se modificó el cronograma publicado en los Términos de Referencia mediante Adenda. Solicitamos al Oferente consultar la página Web de la Convocatoria. Económica V1", toda vez que analizados estos ítems se evidencia que se encuentran por debajo de los precios del mercado.

7. **INTERESADO: ING. GUILLERMO PAREJA**, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día miércoles, 27 de febrero de 2019 5:51 p. m.

Observación 7

Señores
FINDETER
Ciudad. -

Dando cumplimiento al cronograma del proceso del asunto, a continuación, relacionamos nuestras inquietudes:

En el ítem 1.3 Presupuesto Estimado, Costos Indirectos, y en el Anexo Técnico Numeral 3. Obligaciones Específicas a cargo del Contratista de Obra, Subcapítulo Obligaciones Relacionadas con el Lugar de adecuación de la obra, se establece que dentro de la Administración se deben contemplar: campamentos, señalización, cerramiento, implementación del plan de gestión social, implementación de plan de gestión de calidad, baños portátiles, cerramiento provisional, pruebas de tuberías, y cualquier otro tipo de pruebas que se requieran incluyendo los materiales e insumos necesarios para las mismas entre otros.

- Sugerimos que estos costos se contemplen en un ítem dentro del presupuesto, ya que consideramos que es un costo representativo que afecta de manera significativa la Administración.

Sin otro particular, quedamos a la espera de su respuesta.

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el Oferente, le informamos que la Entidad ha calculado los costos asociados a los diferentes componentes para el desarrollo de las obras en la estimación del AIU. En este sentido, será responsabilidad de los Oferentes considerar sus cálculos y estimaciones relacionadas con la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos que permitan el cumplimiento del objeto a contratar. Por lo anterior, la Entidad no acoge su recomendación y continúa conforme las condiciones y criterios exigidos inicialmente.

Para constancia, se expide el cuarto (04) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).